

ASIGNATURA	ESCUELA
.....
.....
.....

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Antigüedad:
 - a) Trienios devengados en el Cuerpo, o en otro de igual coeficiente
 - b) Años de servicios efectivos como funcionario
2. Otros méritos:
 - a) Títulos que posee
 - b) Ingresos en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional
 - c) Certificado de aptitud en cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, o en Centros análogos
 - d) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
 - e) Posesión de idiomas concedidos por Escuelas Oficiales
 - f) Libros, publicaciones, etcétera
3. Destinos anteriores:
 - a) Puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo, a de 198.....

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

12376 RESOLUCION de 25 de mayo de 1984 del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas por la que se fija la fecha de comienzo de la primera prueba selectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base VI de la Orden ministerial de 28 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas y constituido el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas, se fija como fecha para el comienzo de la primera prueba selectiva el 26 de junio de 1984, a las dieciséis horas, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Barajas.

Los aspirantes que superen dicha prueba serán convocados para la realización de la segunda prueba selectiva mediante sucesivos anuncios, que serán expuestos en los tableros de anuncios del Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, al menos con veinticuatro horas de antelación a la realización de la misma.

Madrid, 25 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal, Pedro Tena López.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12377 ACUERDO de 25 de mayo de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Presidentes de la Audiencia Provincial de Jaén y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y la disposición transitoria segunda, número 2, de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 25 de mayo de 1984, acordó anunciar concurso para la provisión de las plazas de Presidentes de la Audiencia Provincial de Jaén y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas, y se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente

al de la publicación de la presente convocatoria, para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de este Consejo transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

12378 ACUERDO de 25 de mayo de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente del Consejo para atribuir al turno de antigüedad las vacantes que se produzcan en la segunda categoría del Secretariado y que conforme al artículo 8.º de la Ley 5/1981, de 18 de noviembre, deben ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal Acuerdo y el del Pleno del Consejo de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º y siguientes de la Ley 5/1981, la Comisión Permanente del mismo, en su reunión del día 25 de mayo de 1984, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ascenso, las Secretarías de la expresada categoría segunda que a continuación se relacionan, que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, sin que por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 20 del Decreto 1018/1968, de 2 de mayo, en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio, y en el punto primero del Acuerdo del Pleno del Consejo de 22 de febrero de 1984.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.º Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del mismo, sito en el paseo de La Habana, número 140, o remitidas en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.º Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

3.º Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, siempre que se poseen en sus destinos dentro del plazo legal o de la prórroga en su caso.

4.º Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su promoción.

5.º Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Audiencia Provincial de Lérida.

Audiencia Provincial de Tarragona.

Juzgado de Primera Instancia

Pamplona número 3.

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 2.

Barcelona número 8.

Palma de Mallorca número 1.

Palma de Mallorca número 2.

Palmas, Las, número 5.

Pamplona número 2.

San Sebastián número 3.